



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 22 ENE 2021

Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2019 00279 00

1.- Previo a realizar el emplazamiento del acreedor hipotecario, se requiere a la parte actora para que realice las gestiones pertinentes ante las entidades bancarias y de seguridad social a fin de obtener información del mismo, diligencias que deberán ser acreditadas en el plenario.

2.- De la liquidación del crédito que obra a folio 37 vto, por secretaría córrase traslado por el término de tres(3) días de conformidad con el numeral 2° del artículo 446 del CGP., en concordancia con el canon 110 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. <u>3</u> de fecha <u>25 ENE 2021</u> por parte del Juez del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.
La Secretaria, MÓNICA SALVEDRA LOZADA